



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 /
955829542 *

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2023

Expediente: TC 4/2023.

Transferencias de Créditos.

Órgano de Aprobación distinto al Pleno.

Bases de ejecución del Presupuesto (base nº14) aprobación por Decreto de
Alcaldía.

Área de Gasto (1). Servicios Públicos Básicos.

Importe: 9.000,00.-euros.

Obra PFEA-2022: Materiales Construcción de 24
viviendas sociales. (Demasías IV-Fase).

Providencia. Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, de conformidad con el art. 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41 y 42 del R.D. 500/90, la incoación del expediente de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

En Marinaleda.

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo

Expediente de Transferencias de Crédito TC 4/2023

Código Seguro De Verificación:	NSZICcylleB3bfZT4XfAiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	13/03/2023 10:57:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NSZICcylleB3bfZT4XfAiw==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 /
955829542 *

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MEMORIA DE ALCALDÍA

Presupuesto 2023: Expte. TC 4/2023.
Modalidad: Transferencias de Créditos.

• JUSTIFICACIÓN

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal en relación a las necesidades de materiales para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS SOCIALES" que fueron licitados en el marco de la IV-fase de la mencionada obra , informe que detalla las desviaciones en las mediciones que requieren el aumento en las unidades de compra de determinados materiales.

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales y comprobada la existencia de crédito disponible en partidas de la misma área de gasto que no van a ser consumidos en su totalidad, es por lo que se formula la siguiente propuesta de transferencia de créditos previa retención de crédito registrada en la contabilidad municipal con número de operación **RT 223100159**:

AREA DE GASTO 1. Servicios Públicos Básicos.

Presupuesto	Aplicación	Capítulo	Importe
2023	163/22799	Gastos corrientes en bienes y servicios.	9.000,00
		Total Transferencias de créditos Negativas:	9.000,00

Presupuesto	Aplicación	Capítulo	Importe
2023	1521/68921	Inversiones reales. Obra PFEA (24 viviendas Sociales):	9.000,00
		Total Transferencias de créditos Positivas:	9.000,00

• FINANCIACIÓN

Este expediente de modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se minora el importe total o parcial de una o varias aplicaciones presupuestarias para aumentar el de otras aplicaciones, con diferente vinculación jurídica.

En Marinaleda.

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación:	NSZICcyl1eB3bfZT4XfAiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	13/03/2023 10:57:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NSZICcyl1eB3bfZT4XfAiw==			



Ayuntamiento de Marinaleda
Avda. libertad, 119 (Marinaleda)
C.P. 41569
Telf.: 955910904 / 955829542
Fax.: 955829507
e-mail: marinaleda@dipusevilla.es

Informe de los Servicios Técnicos
Asunto: MODIFICACIÓN DE MEDICIÓN.
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo
Documento firmado por: El Técnico

INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Necesidad a satisfacer:

Que por error de medición del Proyecto "IV FASE 24 VIVIENDAS SOCIALES" del PFEA 2021, se hace necesario aumentar las siguientes partidas ya licitadas o adjudicadas en las cantidades siguientes:

- 128 sacos de cemento.
- 3 bañeras de arena de 18m³ cada una.
- 350m² de tela asfáltica.
- 507 m² de aislamiento poliuretano

Lo que supone un incremento de precio de:

Cantidad	Precio adjudicación	Total	Total con IVA
3,2 tn cemento	152€/tonelada	486,40€	588,54€
54m ³ arena	17,95€/m ³	969,30€	1.172,85€
350m ² tela asfáltica	4,5€/m ²	1.575,00€	1.905,75€
507m ² de aislamiento	8,00€/m ²	4.056,00€	4.907,76€

Lo que informo a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	xCMZ7Lh02YxPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Dominguez Jaime	Firmado	10/03/2023 11:22:00	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xCMZ7Lh02YxPfamWxRwSVQ==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 /
955829542 *

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Modificación Presupuestaria

Modalidad: transferencias de créditos.

Documentación:

1. RT Nº 223100159
2. Informe Servicios Técnicos Municipales.
3. Memoria de Alcaldía.

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 y 42 del R.D. 500/90 de 29 de abril, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª apartado B) de Ejecución del Presupuesto, procede emitir el siguiente,

INFORME:

Las transferencias que se proponen, afectan a gastos pertenecientes a créditos de partidas de **la misma área de gasto**, por lo que de conformidad con la normativa citada es posible su aprobación por órgano distinto del Pleno, en concreto, según la 14ª base de las Bases de Ejecución, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, no siendo necesario, en lo que a publicidad, información y recursos se refiere, la aplicación de los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.


En concreto al expediente que nos ocupa se le incorporará la memoria justificativa, y documento contable de la retención de crédito de las aplicaciones afectadas, se unirá informe de Secretaría-Intervención, y se aprobará por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente. En cualquier caso, estimo, que una copia del expediente deberá permanecer a disposición del público en la web municipal a efectos informativos.

Tal y como se pone de manifiesto en la memoria de la Alcaldía, no existen créditos a nivel de vinculación para poder reconocer determinadas obligaciones, mientras los créditos que se pretenden reducir cuentan con crédito disponible a nivel de área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales se debe emitir informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tanto para la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de

Código Seguro De Verificación:	za6ip/OsYpsAIAwW1hT50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	14/03/2023 10:16:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/za6ip/OsYpsAIAwW1hT50A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 /
955829542 *

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado cumplimiento del objetivo de estabilidad **dado que se minora el Capítulo 2 de gastos en el mismo importe que se incrementa el Capítulo 6 de inversiones.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		AYUNTAMIENTO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	-9.000,00
+	Capítulo 3: Gastos financieros	
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	
+	Capítulo 6: Inversiones reales	+9.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	0,00
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican

Código Seguro De Verificación:	za6ip/OsYpsAIAwW1hT5OA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	14/03/2023 10:16:41	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/za6ip/OsYpsAIAwW1hT5OA==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 /
955829542 *

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2023, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2023 (prórroga del presupuesto 2022 conforme al Decreto nº 191/2022), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a, (fecha firma electrónica)

El Secretario-Interventor,
Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación:	za6ip/OsYpsAIAwW1hT50A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	14/03/2023 10:16:41	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/za6ip/OsYpsAIAwW1hT50A==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 /
955829542 *

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

DECRETO ALCALDÍA: 27/2023

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº **TC 4/2023** relativo a transferencias de crédito entre partidas de **la misma área de gasto** del vigente Presupuesto de la Corporación y conforme se describe en la Memoria de Alcaldía que consta en el mismo y visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal en relación a las necesidades de materiales para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS SOCIALES" que fueron licitados en el marco de la IV-fase de la mencionada obra donde se detallan las desviaciones en las mediciones y que requieren el aumento en las unidades de compra de determinados materiales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 y 40 a 42 del R.D. 500/90, así como las Bases de Ejecución, y conforme a la competencia que me atribuye el artículo 21.1 f) de la Ley de Bases de Régimen Local vengo en adoptar el acuerdo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: La aprobación de la transferencia de créditos siguiente:

AREA DE GASTO 1. Servicios Públicos Básicos.

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria	Capítulo	Importe
2023	163/22799	Gastos corrientes en bienes y servicios.	9.000,00
		Total Transferencias de créditos Negativas:	9.000,00

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria	Capítulo	Importe
2023	1521/68921	Inversiones reales. Obra PFEA 24 viviendas Sociales):	9.000,00
		Total Transferencias de créditos Positivas:	9.000,00

Este expediente de modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se minora el importe total o parcial de una o varias aplicaciones presupuestarias para aumentar el de otras aplicaciones, con diferente vinculación jurídica, siendo el total de las transferencias positivas igual al de las transferencias negativas, por lo que se procederá por la Secretaría-Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad municipal con efectos inmediatos.

En Marinaleda a, (fecha firma electrónica).

El Secretario,
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

El Alcalde,
Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación:	H923jwnUQ/RXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	16/03/2023 10:04:10
	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	16/03/2023 08:29:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H923jwnUQ/RXp1Uoy5RP/g==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



RT

C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS

Nº Operación : 223100159

Nº Orden :

Nº Pago :

Área :

Ejercicio : 2023

Fecha : 10/03/2023

Nº Operación Anulada :

Expediente :

Nº Plurianual :

F. Orden :

F. Pago :

Factura :

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero :

C.C. :

Tipo de Pago :

Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador :

C.C. :

Importe Total :

9.000,00

Base I.V.A. :

0,00

% I.V.A. :

0,00

I.V.A. :

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		163	22799		0	9.000,00	

Nº Aplicaciones :1

Importe Total

9.000,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
------	----------	-------------	--------------	--------------	---	----------	------

Importe Total

0,00

Importe Liquido

9.000,00

Importe en Letras : NUEVE MIL EUROS

Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202300004

INTERVENTOR- Fecha: 10/03/2023	ALCALDE Fecha: 10/03/2023 Fecha: 10/03/2023	N.I.F. Fecha:
--	---	--------------------------------	---------------------------

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



TCP

C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS

Nº Operación : 223100242

Nº Orden :

Nº Pago :

Área :

Ejercicio : 2023

Fecha : 16/03/2023

Nº Operación Anulada :

Expediente :

Nº Plurianual :

F. Orden :

F. Pago :

Factura :

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero :

C.C. :

Tipo de Pago :

Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador :

C.C. :

Importe Total :

9.000,00

Base I.V.A. :

0,00

% I.V.A. :

0,00

I.V.A. :

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		1521	68921		0	9.000,00	

Nº Aplicaciones :1					Importe Total		9.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.	

Importe Total	0,00
Importe Liquido	9.000,00

Importe en Letras : NUEVE MIL EUROS

Explicación : EXPTE. TC 4/2023 MATERIAL OBRA 24 VIVIENDAS SOCIALES (DEMASÍAS IV-FASE) DECRETO 27/2023

INTERVENTOR-	ALCALDE		N.I.F.
Fecha: 16/03/2023	Fecha: 16/03/2023	Fecha: 16/03/2023	Fecha:

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



ATCN/

C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS

Nº Operación : 223100241

Nº Orden :

Nº Pago :

Área :

Ejercicio : 2023

Fecha : 16/03/2023

Nº Operación Anulada :

Expediente :

Nº Plurianual :

F. Orden :

F. Pago :

Factura :

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero :

C.C. :

Tipo de Pago :

Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador :

C.C. :

Importe Total :

9.000,00

Base I.V.A. :

0,00

% I.V.A. :

0,00

I.V.A. :

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		163	22799		0	9.000,00	

Nº Aplicaciones :1

Importe Total

9.000,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
------	----------	-------------	--------------	--------------	---	----------	------

Importe Total

0,00

Importe Liquido

9.000,00

Importe en Letras : NUEVE MIL EUROS

Explicación : EXPTE. TC 4/2023 MATERIAL OBRA 24 VIVIENDAS SOCIALES (DEMASÍAS IV-FASE) DECRETO 27/2023

INTERVENTOR- Fecha: 16/03/2023	ALCALDE Fecha: 16/03/2023 Fecha: 16/03/2023	N.I.F. Fecha:
--	---	--------------------------------	---------------------------